

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION N°

030

-2009/GRP-ORA.

Piura,

27 FEB 2009

VISTO: La HR y C N° 06332 de fecha 19 de febrero de 2009, Acción de Personal con registro de la Oficina de Recursos Humanos N° 1882, Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° a-265-00000701-9, presentados por el señor **DIONISIO LACHIRA SOSA**, trabajador nombrado de la Sede del Gobierno Regional, mediante el cual solicita Licencia por Enfermedad; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición del recurrente se encuentra debidamente sustentada con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo expedido por ESSALUD y Certificado Médico, a través del cual acredita el derecho a solicitar licencia por enfermedad con goce de remuneraciones y/o subsidios a partir del vigésimo primer día;

Que, de conformidad a lo establecido por los Artículos 10° y 12° inciso a) acápite a.1) y a.3) de la Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, así como los Artículos N°s 14° y 15° del Decreto Supremo N° 009-97-SA - Reglamento de la Ley, concordante con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 276, Artículo N° 110 inciso a);

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina de Recursos Humanos;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 153-2008/GOB.REG.PIURA-PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la Directiva N° 10-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°s 895-2006/GOB.REG.PIURA-PR y 215-2007/GOB.REG.PIURA-PR.



REPUBLICA DEL PERU



00 030

RESOLUCION DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION N°

-2009/GRP-ORA.

Piura,

27 FEB 2009

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, en vías de regularización, Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones al servidor Nombrado según detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION	FECHA DE DESCANSO			N° CITT / CERT. MED.
			DEL	AL	DIAS	
01	DIONISIO LACHIRA SOSA	NOMBRADO	02/02/09	21/02/09	20	A-265-00000723-9

ARTICULO SEGUNDO.- Las Oficinas de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería, ejecutaran las acciones pertinentes tendientes a solicitar los reembolsos correspondientes, conforme a los procedimientos establecidos por la Gerencia Departamental de ESSALUD, en la "Guía de abono para el empleador de los subsidios por enfermedad".

ARTICULO TERCERO.- Hágase de conocimiento la presente Resolución al interesado y a los estamentos del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

[Signature]
 CPC. NANCY DEL PILAR VEGA FARFAN
 JEFE DE OFICINA
 REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

